



# CÓDIGO DE ÉTICA

**Junio, 2024**

**CG&A Oficinas Principales:**

Av. Centenario 66, Del Carmen, Coyoacán.

04100. Ciudad de México.

T. (5255) 4437-3936 / 7599-8631

[www.cgcia.com](http://www.cgcia.com)

[contacto@cgcia.com](mailto:contacto@cgcia.com)



GLOSARIO	3
NUESTRO DECÁLOGO	4
PRINCIPIOS	5
VALORES	5
PROPÓSITO ESTRATÉGICO	5
PRIORIDADES	5
CONDUCTAS QUE DEBEN OBSERVARSE COMO FIRMA	6
RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS	7
LINEAMIENTOS DE CONDUCTA	7
PREVALENCIA DEL INTERÉS DEL CLIENTE	8
ANTICORRUPCIÓN	8
CONFIDENCIALIDAD	9
CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES	9
CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA	9

## GLOSARIO

- I. **Conflicto de interés:** Una situación de conflicto de interés se presenta cuando, en el desempeño profesional, especialmente en la toma de decisiones, el interés del cliente y/o de CG&A se contraponen o se ve influenciado por un interés propio o personal, comprometiendo nuestro criterio y objetividad.
- II. **Prácticas desleales:** Comportamientos empresariales que pueden distorsionar los precios de bienes y servicios en mercados internos o externos.
- III. **Aviso de Privacidad:** documento mediante el cual el responsable debe informar a las personas qué datos personales deberán proporcionar y con qué finalidad; puede ser puesto a disposición en formatos físicos, electrónicos, medios verbales o cualquier otra tecnología, pero siempre previo a la obtención y/o utilización de los datos.

## NUESTRO DECÁLOGO

1. Mantener como guía de actuación nuestra Misión y Visión.
2. Promover y respetar nuestros valores y principios éticos.
3. Ejercer nuestras actividades con apego a nuestros principios.
4. Procurar la satisfacción del cliente con nuestros servicios.
5. Mantener con nuestros miembros, socios, clientes, autoridades, o cualquier tercero, una relación profesional y respetuosa, tomando decisiones basadas en los méritos del servicio ofrecido y garantizando el cumplimiento de nuestro Código y de las leyes y demás disposiciones legales.
6. Cuidar y aprovechar adecuadamente los bienes y recursos.
7. Respetar las Leyes, Normas, Reglamentos y Políticas.
8. Evitar establecer relaciones que impliquen conflicto de intereses.
9. Resguardar la información confidencial de nuestros miembros, socios, clientes, propietarios de inventarios, autoridades, o cualquier tercero.
10. Participar activamente en la difusión y cumplimiento del Código de Ética y todas las disposiciones y políticas en materia de anticorrupción, interacción con terceros y similares.



## PRINCIPIOS

Las interacciones de CG&A se basan en los principios de:

- **Honestidad.** Nuestro actuar debe apegarse a la rectitud, justicia y honradez, incluyendo como guía la integridad moral.
- **Integridad.** Congruencia en todo momento entre el ser y el hacer.
- **Probidad.** Basada en el respeto a la Ley, a las normas sociales y a un concepto individual de moralidad.
- **Diligencia.** Prontitud, cuidado y oportunidad en el actuar.
- **Imparcialidad.** Criterio de justicia que se basa en decisiones tomadas con objetividad.
- **Buena fe.** Certeza y veracidad en el actuar, con buena intención, sin alterar o dañar los derechos de terceros en nuestras relaciones.

## VALORES

- Trabajo.
- Crecimiento.
- Sostenibilidad.
- Responsabilidad Social.
- Eficiencia.
- Conocimiento.
- Experiencia.

## PROPÓSITO ESTRATÉGICO

- Coadyuvar a que en México se logre la consolidación de una industria de la salud íntegra, transparente y atenta a evitar cualquier práctica desleal, a fin de garantizar el bienestar de la sociedad y el desarrollo responsable con el entorno, poniendo en el centro de todas las decisiones al paciente.

## PRIORIDADES

- Promover una cultura ética entre nuestros miembros, socios, clientes; autoridades, o cualquier tercero.
- Consolidar el cumplimiento del presente *Código de Ética*, por los afiliados; miembros; socios; clientes; autoridades, o cualquier tercero.

- Fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia.

## CONDUCTAS QUE DEBEN OBSERVARSE COMO FIRMA

- CG&A deberá garantizar que sus miembros, socios, clientes, autoridades, o cualquier tercero, cumplan con estándares de ética en los negocios, por tal motivo, podrá solicitar a éstos el cumplimiento de las medidas necesarias que garantizar el cabal cumplimiento del presente Código, así como de las disposiciones legales aplicables.
- Distinguirse en el ámbito empresarial por su actuación ejemplar, obligándose a demostrar en todas sus actuaciones y operaciones con el más alto nivel de profesionalismo, honestidad y transparencia.
- Sostener un criterio libre e imparcial al emitir sus opiniones respecto a cualquier consulta, y mantener la confidencialidad de la misma y de la información a la que tenga acceso.
- Promover el crecimiento y desarrollo de México, con transparencia y equidad, cumpliendo oportunamente con sus obligaciones, así como actuar con responsabilidad social.

## RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS

- Posibilitar la toma de decisiones correctas con base en el conocimiento y la multiplicidad de opciones basadas en la transparencia de la información.
- Adquieren la obligación de ajustar su conducta y actividades a las disposiciones contenidas en este Código, comprometiéndose a darles cabal cumplimiento y, garantizar que los clientes, autoridades, o cualquier tercero, en su caso se sujeten a los clausulados corporativos de nuestros contratos.
- Distinguirse por su actuación ejemplar, demostrando en todas sus actuaciones el más alto nivel de profesionalismo, honestidad y transparencia.
- Evitar la promoción, realización u otra actividad tendiente a llevar a cabo actos de corrupción, debiendo prohibirse cualquier acto u omisión que implique un abuso de cualquier posición de poder, sea pública o privada, que generen un beneficio particular, a costa del debido bienestar colectivo o individual.

## LINEAMIENTOS DE CONDUCTA

1. Actuar conforme a los valores de CG&A, obligándose a demostrar en la totalidad de las operaciones, el más alto nivel de profesionalismo, honestidad y transparencia.
2. Respetar la integridad física y moral de los colaboradores, así como de todas las personas, sin cometer hostigamiento y sin discriminar o abusar de sus derechos humanos por razones de raza, nacionalidad, sexo, edad, preferencia sexual, creencias religiosas o políticas o por su estrato social.
3. Abstenerse de cometer fraudes o robar por cualquier motivo o situación: oportunidad, presión o justificación aparente.
4. Evitar cualquier acto de corrupción o soborno como lo son dádivas, bonos, regalos, comisiones o cualquier otro beneficio tangible a una persona o entidad pública o privada, nacional e internacional, que esté en contra de las leyes, a cambio de favorecer el propio negocio o tener un beneficio personal.
5. Abstenerse de realizar operaciones en las que exista algún conflicto de interés, que esté en contra de las leyes o de los intereses de la empresa.
6. Evitar falsear información de su trabajo, incluyendo la información confidencial y privilegiada, así como la información de los servicios prestados. De la misma manera, abstenerse de proporcionar a la empresa cualquier tipo de información falsa.



7. Abstenerse de utilizar, ni divulgar, directa o indirectamente, la Información Confidencial a la que pudieran llegar a tener acceso, incluyendo los datos personales, o cualquier otra información que se derive de la misma a terceros, ni usarla para su beneficio directo o indirecto, aun cuando dejen de prestar sus servicios para la empresa contratante por cualquier motivo.

## PREVALENCIA DEL INTERÉS DEL CLIENTE

Tenemos el firme compromiso de mantener los más altos estándares de calidad en nuestros servicios. Por ello, nos esforzamos por complacer a nuestros clientes, con una atención esmerada, siendo amables, confiables y cálidos con el firme propósito de mantener su lealtad a través de la mejora continua de nuestro servicio.

Los clientes son nuestros aliados estratégicos, en quienes apoyamos nuestro crecimiento y desarrollo. El mantener firme el compromiso de brindarles un servicio ejemplar, contribuye a nuestro éxito como Firma.

## ANTICORRUPCIÓN

CG&A rechaza cualquier práctica de corrupción dentro y fuera de la empresa, por lo que es nuestra obligación evitar actos de corrupción y tráfico de influencias.

Por lo anterior queda prohibido que cualquier persona colaboradora o tercera que tenga relación con CG&A, por sí misma o a través de una persona intermediaria, lleve a cabo cualquiera de las siguientes conductas, con el objeto de que éste realice o se abstenga de realizar un acto con la finalidad de obtener o conservar algún beneficio o ventaja desleal:

- Prometa, ofrezca o entregue un estímulo a un tercero.
- Haga uso de relaciones personales, comerciales y/o institucionales.
- Ejercer cualquier tipo de poder económico o político.

Se considerará que existe una falta a este apartado, al hecho de que cualquier persona tercera reciba un estímulo para alterar un resultado esperado.

CG&A no tiene preferencia, ni afiliación política alguna, por lo que las personas colaboradoras de la empresa nos comprometemos a actuar dentro del marco de la legalidad, conduciéndonos con valores y los más altos estándares éticos en nuestras relaciones con las autoridades gubernamentales.



## CONFIDENCIALIDAD

Todas las personas colaboradoras de CG&A tienen la obligación de guardar confidencialidad de cualquier información y documentación de la empresa, por lo que no deberán divulgar a ningún tercero, información que no sea pública.

Solo se podrá divulgar información confidencial de CG&A, cuando exista una relación de negocios con un tercero y éste tenga un motivo razonable para conocerla, para lo cual, deberá de existir un compromiso escrito de dicho tercero, en el que se obligue a guardar la confidencialidad de la misma, conforme a los lineamientos establecidos por el Aviso de Privacidad de CG&A.

Debemos tomar las medidas necesarias para clasificar y guardar la información, propia y de terceros, de acuerdo a su importancia o confidencialidad, para evitar su divulgación o mal uso.

Es obligación tanto de las personas colaboradoras como de todos los terceros que tengan algún tipo de relación con CG&A, mantener como confidencial cualquier información y documentación generada por nuestras actividades, e incluso conservarla de esta manera aun cuando nuestra relación laboral o comercial haya terminado.

Toda la información que generemos y desarrollemos como resultado de nuestras actividades es propiedad de CG&A, por lo que no debemos hacer uso personal de la misma como colaboradores de la organización.

Tenemos la obligación como personas colaboradoras de CG&A de proteger la información confidencial de terceros que nos haya sido confiada, ya que su divulgación podría ocasionar conflictos y afectar la imagen de la empresa.

## CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES

CG&A está comprometida a realizar sus negocios con todos los representantes gubernamentales, con apego escrupuloso a las leyes y reglamentos aplicables y con las normas éticas más altas, dondequiera que hagamos negocios.

Todas las personas que trabajan en y para CG&A, que tienen relación con autoridades, deben ofrecerles un trato amable y respetuoso, reconociendo su calidad como tales, y procurando una atmósfera de apertura y confianza que facilite la discusión de los asuntos y el establecimiento de acuerdos.

Es una preocupación primaria asegurarnos que nuestro actuar en todo momento, esté apegado, además de este Código de Ética, a los principios de las leyes y reglamentos aplicables.

## CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA

Este Código de Ética es el medio para hacer llegar a cada uno de los que conforman el equipo de CG&A las declaraciones que contienen los principios que sirven como guía general de nuestra



actuación en la empresa. Debemos tenerlos siempre presentes, aceptarlos como nuestros y aplicarlos constantemente y sin excepción en el desarrollo diario de nuestro trabajo.

La aplicación y el apego a los principios establecidos en este código, representan a la vez un derecho y una obligación. Por lo tanto, todos los miembros de CG&A deben revisar su contenido y alcance para tener claro lo que se debe hacer para cumplir cabalmente con lo que en él se estipula.

El estricto cumplimiento de este código es responsabilidad de todos los miembros de CG&A.

El Código de Ética fue creado como una herramienta para la toma de decisiones cotidianas, por lo que contribuiremos a su éxito cumpliendo con sus disposiciones y aportando ideas para su constante mejora.

Todo integrante de CG&A, especialmente quienes ejercen funciones de dirección, jefatura o supervisión, tienen la obligación de ser ejemplo del cumplimiento de este Código de Ética y de no permitir faltas a los estándares, prácticas y comportamientos éticos aquí establecidos y en otras políticas asociadas o complementarias.

Quienes ejercen funciones de dirección, jefatura o supervisión, tienen la obligación de hacer del conocimiento de todo su personal el contenido del Código de Ética, promocionarlo y asegurarse de que todos lo lean y lo conviertan en una práctica cotidiana en sus actividades, en su conducta y comportamiento ante los diferentes grupos de interés.

\*\*\*\*\*